

CRITERIOS DE SELECCIÓN y CLASIFICACIÓN PARA CAMPEONATO SUDAMERICANO DE AGUAS ABIERTAS 2020

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1.1. Los presentes criterios tienen por objeto regular el proceso de preselección de nadadores para el Equipo Nacional. Los criterios a los que se hace referencia deben entenderse como necesarios para acceder al Equipo Nacional.
- 1.1.2. La incorporación definitiva a la Selección Nacional estará supeditada a una correcta preparación posterior a la competición selectiva, de acuerdo con los objetivos y los requisitos marcados por la Dirección Técnica de Natación de la FDPN.
- 1.1.3. Los nadadores deben mostrar un compromiso inequívoco con su preparación para los campeonatos internacionales, de acuerdo con el plan establecido por su entrenador responsable y aprobado por la Dirección Técnica de la FDPN.
- 1.1.4. Todos los miembros del equipo deberán asistir a todas aquellas actividades de preparación organizadas por la FDPN, tanto como reuniones, concentraciones, entre otras. La no asistencia injustificada a alguna de ellas puede suponer la exclusión del equipo.
- 1.1.5. Todos los deportistas seleccionados y entrenadores convocados deberán cumplir con los REQUISITOS DE ACEPTACION DE CONVOCATORIA, los cuales involucran:
 - a. **Carta compromiso de retorno.** La cual debe ser presentada en original y físico, debidamente firmada dentro de las 48 horas de emitida la convocatoria.
 - b. **Habilitación médica por parte del IPD.** Aval médico emitido por el IPD autorizando la participación en el evento. Estos exámenes deberán realizarse en las fechas coordinadas por la FDPN y el IPD de manera indefectible.
 - c. **Carta de Compromiso de devolución de gastos incurridos.** Documento que se aplica en caso de renunciar al evento una vez aceptada la convocatoria. La cual debe ser presentada en original y físico, debidamente firmada dentro de las 48 horas de emitida la convocatoria.
 - d. **Carta de Renuncia a la Convocatoria.** Documento que se presenta al renunciar al evento una vez aceptada la convocatoria. La cual debe ser dirigida al Consejo Directivo y ser presentada en original y físico, debidamente firmada por el renunciante colocando el motivo de su renuncia.
El Consejo Directivo procederá con evaluar el motivo de su renuncia a efectos de realizar el cobro de los gastos en que se hubieran incurrido y evaluar la participación del deportista para futuros eventos. En caso de no presentar el citado documento y se perjudique la participación de otro seleccionado no se le tendrá en consideración para eventos futuros.

e. Los deportistas convocados que se encuentren en el extranjero, tienen la obligación de informar y coordinar con la FDPN los trámites respectivos para cumplir lo antes expuesto.

La falta de alguno de estos requisitos conlleva a la desconvocatoria del deportista o entrenador al evento así como su no consideración para eventos futuros.

- 1.1.6. Los deportistas convocados y que confirmaron las pruebas en las cuales participaran, deberán obligatoriamente competir en todas las pruebas en las cuales hayan confirmado. Solo se considerarán retiros en casos de enfermedad y/o bajo criterio del equipo técnico responsable del campeonato.
- 1.1.7. Cualquier nadador que se viese afectado por una enfermedad o lesión en cualquier momento entre las pruebas de preselección y el campeonato al cual ha sido nominado, deberá notificarlo a la FDPN de manera inmediata y podrá ser requerido a llevar a cabo un examen médico por el responsable de los servicios médicos de la FDPN o aquel que éste designe, pudiendo en su caso resultar baja del equipo a criterio del responsable del Equipo Nacional.
- 1.1.8. En caso algún deportista o entrenador designado no pudiera asistir al campeonato una vez adquiridos los boletos aéreos. Éste deberá reembolsar el valor pagado a la FDPN, la cual entregará el ticket al interesado siendo su responsabilidad el gestionar la devolución, permuta o cambio de fecha que crea conveniente.
- 1.1.9. En el caso que la renuncia de un deportista a participar en determinado campeonato significara una modificación en la nominación de los entrenadores una vez adquiridos los boletos aéreos. El club al cual pertenece el deportista renunciante deberá reembolsar el valor pagado por el ticket aéreo, así como las penalidades asumidas por cambio de nombre y/o compra de un nuevo boleto a la FDPN. La FDPN entregará el ticket al interesado siendo su responsabilidad el gestionar la devolución, permuta o cambio de fecha que crea conveniente.
- 1.1.10. El Director Técnico Nacional se reserva el derecho de proponer al Directorio la selección de algún nadador que no haya cumplido estrictamente los criterios, en beneficio de los objetivos y del rendimiento del Equipo Nacional. Siempre y cuando, no vaya en perjuicio de un deportista que hubiese cumplido con dichos criterios.
- 1.1.11. Toda participación en los eventos internacionales, incluyendo la cifra de deportistas y oficiales, estará sujeta al análisis de costos y la disponibilidad presupuestal de la FDPN.
- 1.1.12. Para cualquier situación no contemplada dentro de estos criterios, se aplicarán las normas FINA y el reglamento del campeonato correspondiente.
- 1.1.13. La fecha límite de presentación de marcas será al cierre de inscripciones del torneo selectivo. Únicamente los deportistas mayores podrán acreditar marcas en campeonatos oficiales, los nadadores de

categorías menores, juveniles y juniors deberán participar de los torneos selectivos nacionales.

2. SELECCIÓN DE DEPORTISTAS

2.1. XI Campeonato Sudamericano de Aguas Abiertas (Buenos Aires - ARGENTINA) 31 MARZO AL 06 DE ABRIL 2020 / Categoría: Absoluto

- 2.1.1. Selección de hasta 7 deportistas. (Máximo 3 deportistas femeninas y 4 deportistas varones).
- 2.1.2. En el caso de los varones, selección del 1° y 2° puesto en la prueba de 10km como el 1° y 2° puesto en la prueba de 5km, siempre que la diferencia entre el primer y segundo lugar de la prueba no superen la diferencia de 3 minutos para los 10km y de 1 minuto para los 5km.
- 2.1.3. En el caso de las damas, selección del 1° y 2° puesto en la prueba de 10km y del 1° puesto en la prueba de 5km, siempre que la diferencia entre el primer y segundo lugar de la prueba no superen la diferencia de 3 minutos para los 10km.
- 2.1.4. En el caso de las damas, la deportista María Alejandra Bramont-Arias García ya se encuentra previamente clasificada en la prueba de 5km en virtud de haber obtenido el 10mo lugar en el Campeonato Mundial de Aguas Abiertas KOREA 2019 y el 6to lugar en ANOC World Beach Games QATAR 2019.
- 2.1.5. La selección se hará sobre la base de las marcas del Campeonato Selectivo a realizarse el 22 y 23 de diciembre del 2019.
- 2.1.6. Para mantener el estado de SELECCIONADO NACIONAL **hasta finalizado este evento**, el Entrenador de cada deportista, deberá presentar un informe mensual de asistencia del nadador a los entrenamientos de Club y las observaciones pertinentes.

3. SELECCIÓN DE ENTRENADORES

3.1.XI Campeonato Sudamericano Aguas Abiertas (Buenos Aires - ARGENTINA) 31 MARZO AL 06 DE ABRIL 2020 / Categoría: Absoluto

Hasta un máximo de 2 entrenadores serán designados (1ro Marca técnica con respecto al último Campeonato Mundial en la prueba de 10km y 2do Cantidad de deportistas).

La designación de entrenadores para su participación en los eventos internacionales será responsabilidad de la FDPN.

Sólo serán considerados para el nombramiento los entrenadores de nadadores residentes en el Perú y que acrediten la afiliación del nadador al club correspondiente con una antigüedad no menor a 6 meses. Los entrenadores cuyos nadadores participen en calidad de Nadador Libre no podrán ser designados.

Los entrenadores designados, deberán presentar de manera individual un informe técnico con conclusiones y recomendaciones de lo ocurrido durante el campeonato. Dicho informe será presentado a las 48 horas del retorno de la delegación.

La designación también estará sujeta a que los entrenadores cumplan con todos los requerimientos solicitados por el país anfitrión del evento (llámese visas, salvoconductos, avales médicos, certificados especiales, etc.) en un plazo no mayor a los 15 días después de haber recibido la convocatoria. De no ser el caso, la FDPN se reserva el derecho de designar o no, a otro entrenador en su reemplazo.

Para campeonatos del Circuito Olímpico, Sudamericano Absoluto y Mundiales, sólo serán designados los entrenadores principales de cada club. En caso dicho entrenador no pudiera asistir se continuará con el siguiente según los criterios establecidos.